



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax. 717-21-70)

Tomo XCVIII 3ra. Época Culiacán, Sin., Lunes 31 de Diciembre de 2007. No. 157

SEGUNDA SECCIÓN

ÍNDICE

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto Número 41 del H. Congreso del Estado.- Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2008 y Anexo.

2 - 120

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.*

DIRECTOR: *Lic. Leandro Meyer Castañeda*

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Quincuagésima Octava Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO No. 41

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE SINALOA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008

TITULO SEGUNDO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 12. El ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el año 2008, deberá observar las disposiciones contenidas en este decreto; lo estipulado en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, y los demás ordenamientos aplicables en la materia.

ARTÍCULO 13.- Para efectos de la presente Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2008, se entenderá por:

- I. Dependencias: a las Secretarías y las Entidades Administrativas que dependan directamente del Ejecutivo;
- II. Entidades: a los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, los fondos y fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Estatal y que de conformidad con las disposiciones aplicables sean consideradas dentro de la Administración Pública Paraestatal;
- III. Procuraduría: a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa;
- IV. Tribunal Administrativo: al definido como tal en las leyes;
- V. Presupuesto: al contenido en el Decreto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2008;

- VI. Decreto: a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos;
- VII. Gubernatura del Estado: al ramo administrativo del Presupuesto de Egresos en el cual se consignan los recursos destinados a la operación del Ejecutivo Estatal;
- VIII. Secretaría: a la Secretaría de Administración y Finanzas;
- IX. Contraloría: a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo;
- X. Congreso: al H. Congreso del Estado de Sinaloa;
- XI. Ramos Administrativos: a los ramos por medio de los cuales se asignan recursos en este Presupuesto, a los Poderes y sus dependencias;
- XII. Ramos Generales: asignación de recursos que no corresponden al gasto directo de las dependencias, aunque su ejercicio está a cargo de éstas;
- XIII. Ingresos Fiscales Ordinarios: entendidos éstos como los resultantes de restarle a los ingresos totales previstos, las participaciones a municipios, los recursos federalizados y los impuestos, derechos y aprovechamientos comprometidos por ley; y,
- XIV. Ley: Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO 14. En la ejecución del gasto público estatal, las Dependencias y Entidades deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en este Presupuesto, y a las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo.

ARTÍCULO 15. La Secretaría estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Decreto para efectos administrativos y establecer para las Dependencias y Entidades las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar homogeneizar, racionalizar, mejorar la eficiencia y eficacia y el control presupuestario de los recursos, respetando en todo momento las disposiciones de este Decreto. Asimismo, la Secretaría podrá

recomendar estas medidas a otros ejecutores de recursos públicos. Cualquier ajuste al gasto deberá en todo momento buscar reducir el gasto corriente no prioritario y proteger la inversión productiva y los programas prioritarios.

CAPITULO SEGUNDO DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO 16. El gasto neto total previsto en el presente presupuesto, importa la cantidad de **\$22,640,565,880.00 (Veintidós mil seiscientos cuarenta millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** y corresponde al total de ingresos previstos para 2008 y se distribuyen conforme a las disposiciones que establece el artículo 36 de la Ley.

ARTÍCULO 17. La distribución por Función, Subfunción y Programa del gasto público, que representa el destino de los recursos presupuestados para atender las funciones o finalidades que el Estado tiene encomendadas es la siguiente:

Función			Montos
Subfunción			
Programa			
	Total	\$	22,640,565,880
01	Legislación		141,559,027
	01 Legislar		141,559,027
	27 Desarrollo y Fortalecimiento del Poder Legislativo		141,559,027
02	Impartición de Justicia		506,319,452
	01 Realizar Juicios		286,482,997
	01 Desarrollo del Poder Judicial		286,482,997
	02 Conciliación y Arbitraje		37,034,828
	03 Impartición de Justicia Laboral		37,034,828
	03 Contencioso Administrativo		18,235,878
	04 Impartición de Justicia Administrativa		18,235,878
	04 Contencioso Electoral		7,283,745
	05 Impartición de Justicia Electoral		7,283,745
	05 Readaptación Social		157,282,004
	09 Readaptación Social y Menor Infractor		157,282,004

Función	Subfunción	Programa	Montos
03	Procuración de Justicia		470,561,767
	01 Garantizar el Respeto a los Derechos Humanos		37,848,778
	02 Derechos Humanos		37,848,778
	02 Investigar y Detener Infractores		432,712,989
	06 Procuración de Justicia		432,712,989
04	Seguridad Pública		773,757,798
	01 Prevenir el Delito		759,056,566
	07 Seguridad Pública		759,056,566
	02 Protección Civil		14,701,232
	08 Protección Civil		14,701,232
05	Política de Gobierno		405,369,450
	01 Definir las Políticas Públicas		112,064,503
	32 Planeación y Evaluación de las Políticas Públicas		112,064,503
	02 Conducir las Relaciones con los Niveles de Gobierno Federal, Estatal y Municipal		20,804,407
	29 Relaciones Intergubernamentales para un Federalismo Cooperativo		20,804,407
	03 Fortalecer las Relaciones con los Organismos Sociales y Políticos		23,781,966
	30 Comunicación Social		23,781,966
	04 Proporcionar Servicios Registrales		160,757,676
	31 Servicios Catastrales y Registrales		160,757,676
	05 Apoyar el Desarrollo de los Procesos Electorales		87,960,898
	28 Procesos Electorales		87,960,898
06	Hacienda Pública		4,645,113,944
	01 Administrar los Ingresos		276,596,148
	15 Administración Tributaria		276,596,148
	02 Administrar el Gasto Público		35,753,137
	16 Administración de la Hacienda Pública		35,753,137
	03 Deuda Pública		198,434,895
	33 Deuda Pública		198,434,895
	04 Administrar los Recursos para el Funcionamiento del Sector Público		499,715,107
	34 Servicios de Administración Gubernamental		465,515,051

Función	Subfunción	Programa	Montos
	35 Desarrollo e Innovación Gubernamental		34,200,056
	05 Controlar y Evaluar las Finanzas y la Gestión Pública		63,628,537
	37 Transparencia Gubernamental y Rendición de Cuentas		61,336,376
	38 Profesionalización del Servidor Público		2,292,161
	06 Participaciones y Aportaciones a Municipios		3,570,986,120
	17 Fortalecimiento Financiero y de la Gestión Pública Municipal		3,570,986,120
07	Educación, Cultura y Deporte		9,852,186,366
	01 Otorgar, Regular y Promover la Educación		9,677,717,470
	18 Servicios de Educación Pública		9,677,717,470
	02 Promover y Difundir la Cultura		102,639,658
	19 Promoción y Difusión de la Cultura		102,639,658
	03 Promover y Fomentar el Deporte y la Recreación		22,968,482
	20 Fomento y Promoción del Deporte		22,968,482
	04 Promover y Difundir la Investigación Científica y Tecnológica		48,860,756
	21 Promoción y Difusión de la Ciencia y la Tecnología		48,860,756
08	Salud y Asistencia Social		2,767,974,294
	01 Fomentar la Salud		1,902,248,259
	22 Servicios de Salud Pública		1,902,248,259
	02 Brindar Asistencia Social		865,726,035
	23 Asistencia Social a Grupos Vulnerables		715,902,951
	36 Desarrollo Social Incluyente		149,823,084
09	Desarrollo Urbano		322,992,222
	01 Fomentar el Equipamiento Urbano		322,992,222
	24 Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial		118,289,733
	25 Vialidades Urbanas		204,702,489
10	Desarrollo Económico		2,358,126,306

Función		Montos
Subfunción		
Programa		
	01 Promover y Facilitar la Participación de los Particulares	108,614,630
	11 Fomento y Promoción al Desarrollo Turístico	108,614,630
	02 Dotar de Infraestructura y Apoyo para Actividades Económicas	1,933,221,659
	13 Desarrollo Agropecuario y Pesquero	1,205,096,933
	14 Infraestructura Carretera	728,124,726
	03 Promover la Capacitación y el Empleo	26,022,167
	12 Capacitación Laboral y Nueva Cultura para el Desarrollo	26,022,167
	04 Promover Mercados para Productos y Servicios Locales	290,267,850
	10 Desarrollo y Promoción Económica	290,267,850
11	Medio Ambiente y Recursos Naturales	396,605,254
	01 Vigilar el Cumplimiento de las Políticas y Normas para la Conservación del Medio Ambiente	396,605,254
	26 Medio Ambiente y Recursos Naturales	396,605,254

ARTÍCULO 18. El Presupuesto distribuido por Grupo, Subgrupo, Ramo, Dependencia, Organismo y/o Unidad Responsable, que identifica el total de recursos asignados por unidad responsable ejecutora de gasto, es la siguiente:

01	Poder Legislativo	141,559,027
0101	Congreso del Estado	122,009,630
010100	Congreso del Estado	122,009,630
01010001	H. Congreso del Estado	122,009,630
0101000101	H. Congreso del Estado	122,009,630
0102	Contaduría Mayor de Hacienda	14,916,409
010200	Contaduría Mayor de Hacienda	14,916,409
01020001	Contaduría Mayor de Hacienda	14,916,409
0102000101	Contaduría Mayor de Hacienda	14,916,409
0103	Provisiones Salariales y Económicas	1,477,003

010300	Provisiones Salariales y Económicas	1,477,003
01030001	Provisiones Salariales y Económicas	1,477,003
0103000101	Provisiones Salariales y Económicas	1,477,003
0104	Jubilados y Pensionados Poder Legislativo	3,155,985
010400	Jubilados y Pensionados Poder Legislativo	3,155,985
01040001	Jubilados y Pensionados Poder Legislativo	3,155,985
0104000101	Jubilados y Pensionados Poder Legislativo	3,155,985
02	Poder Judicial	286,482,997
0201	Poder Judicial	258,472,022
020100	Supremo Tribunal de Justicia	258,472,022
02010001	Supremo Tribunal de Justicia del Estado	258,472,022
0201000101	Presidencia y Salas del Tribunal	76,657,786
0201000102	Oficialía Mayor	5,811,660
0201000103	Secretaría de Acuerdos	2,070,458
0201000104	Visitador de Juzgados	1,577,872
0201000105	Juzgados de Primera Instancia del Ramo Penal	55,129,239
0201000106	Juzgados de Primera Instancia del Ramo Civil	51,339,108
0201000107	Juzgados de Primera Instancia del Ramo Familiar	23,146,219
0201000108	Juzgados de Primera Instancia del Ramo Mixto	14,368,770
0201000109	Juzgados Menores	11,701,780
0201000110	Juzgados de Primera Instancia de Vigilancia de la Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito	7,383,081
0201000111	Instituto de Capacitación Judicial	1,171,303
0201000112	Dirección de Informática y Estadística	2,970,511
0201000113	Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes	5,144,235
0202	Provisiones Salariales y Económicas	5,045,296
020200	Provisiones Salariales y Económicas	5,045,296
02020001	Provisiones Salariales y Económicas	5,045,296
0202000101	Provisiones Salariales y Económicas	5,045,296
0203	Jubilados y Pensionados Poder	22,965,679

	Judicial	
020300	Jubilados y Pensionados Poder Judicial	22,965,679
02030001	Jubilados y Pensionados Poder Judicial	22,965,679
0203000101	Jubilados y Pensionados Poder Judicial	22,965,679
03	Órganos Autónomos	45,982,861
0301	Comisión Estatal de Derechos Humanos	11,000,000
030100	Comisión Estatal de Derechos Humanos	11,000,000
03010001	Comisión Estatal de Derechos Humanos	11,000,000
0301000101	Comisión Estatal de Derechos Humanos	11,000,000
0302	Tribunales Administrativos	19,646,983
030200	Tribunales Administrativos	19,646,983
03020001	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	16,500,000
0302000101	Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sinaloa	16,500,000
03020002	Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje	3,146,983
0302000201	Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje	3,146,983
0304	Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública	13,600,000
030400	Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública	13,600,000
03040001	Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública	13,600,000
0304000101	Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública	13,600,000
0320	Provisiones Salariales y Económicas	1,735,878
032000	Provisiones Salariales y Económicas Órganos Autónomos	1,735,878
03200001	Provisiones Salariales y Económicas Órganos Autónomos	1,735,878
0320000101	Provisiones Salariales y Económicas Órganos Autónomos	1,735,878
04	Partidos Políticos y Organismos	94,007,887

	Electores	
0401	Financiamiento Público a Partidos Políticos	53,224,142
040100	Financiamiento Público a Partidos Políticos	53,224,142
04010001	Financiamiento Público a Partidos Políticos	53,224,142
0401000102	Partido Acción Nacional	18,400,224
0401000103	Partido Revolucionario Institucional	21,887,474
0401000104	Partido de la Revolución Democrática	4,576,908
0401000105	Partido del Trabajo	2,294,976
0401000106	Partido Verde Ecologista de México	1,699,476
0401000107	Convergencia	1,703,868
0401000108	Alternativa Socialdemócrata y Campesina	1,330,608
0401000109	Partido Nueva Alianza	1,330,608
0402	Organismos Electorales	40,783,745
040200	Organismos Electorales	40,783,745
04020001	Consejo Estatal Electoral	33,500,000
0402000101	Consejo Estatal Electoral	33,500,000
04020003	Tribunal Estatal Electoral	7,283,745
0402000301	Tribunal Estatal Electoral	7,283,745
05	Poder Ejecutivo	9,139,920,496
0501	Gubernatura del Estado	21,559,237
050101	Gubernatura del Estado	21,559,237
05010101	Ejecutivo del Estado	21,117,079
0501010101	Despacho del Ejecutivo Estatal	16,013,530
0501010102	Residencia Oficial del C. Gobernador	2,143,955
0501010103	Unidad de Seguimiento y Análisis	2,959,594
05010102	Provisiones Salariales y Económicas Gubernatura del Estado	442,158
0501010201	Provisiones Salariales y Económicas Gubernatura del Estado	442,158
0502	Dependencias del Ejecutivo Estatal	9,118,361,259
050202	Gobernación	335,640,694
05020201	Secretaría General de Gobierno (SGG)	259,090,076
0502020101	Despacho del Secretario	19,989,226
0502020102	Unidad de Estudios Constitucionales y Legislativos	2,769,225

0502020103	Subsecretaría de Gobierno	2,487,542
0502020104	Dirección de Gobierno	20,201,382
0502020105	Dirección de Vialidad y Transportes	66,945,945
0502020106	Subsecretaria de Normatividad e Información Registral	1,951,478
0502020107	Dirección de Inspección y Normatividad	27,347,057
0502020108	Dirección del Registro Civil	41,558,044
0502020109	Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio	46,729,933
0502020110	Dirección del Trabajo y Previsión Social	12,622,053
0502020111	Subsecretaría de Asuntos Jurídicos	4,643,807
0502020112	Dirección de Asuntos Jurídicos	4,383,998
0502020113	Dirección de Asuntos Agrarios	5,163,954
0502020114	Archivo General de Notarías	2,296,432
05020202	Entidades Sectorizadas SGG	55,079,832
0502020201	Junta Local de Conciliación y Arbitraje	21,265,792
0502020202	Cuerpo de Defensores de Oficio	19,796,380
0502020203	Consejo Estatal de Población	3,130,315
0502020204	Archivo Histórico de Sinaloa	3,834,947
0502020205	Consejo Estatal para Prevenir y Atender la Violencia Intrafamiliar	7,052,398
05020203	Entidades Públicas Descentralizadas SGG	10,901,520
0502020301	Instituto Sinaloense de las Mujeres	8,243,892
0502020302	Sinaloa "Red Plus"	2,657,628
05020204	Instancias de Coordinación SGG	3,670,702
0502020401	Delegación de Relaciones Exteriores	3,670,702
05020205	Transferencias a Organizaciones Sociales	403,047
0502020501	Tribunal Unitario Agrario en Mazatlán	403,047
05020209	Provisiones Salariales y Económicas Gobernación	6,495,517
0502020901	Provisiones Salariales y Económicas Gobernación	6,495,517
050203	Administración y Finanzas	655,099,156
05020301	Secretaría de Administración y Finanzas (SAF)	486,990,829
0502030101	Despacho del Secretario	6,234,342
0502030102	Unidad de Coordinación con Entidades Públicas	19,134,826
0502030103	Tesorería	10,068,216

0502030104	Subsecretaría de Ingresos	12,813,352
0502030105	Dirección de Ingresos Estatales y Federales	19,191,772
0502030106	Dirección de Recaudación	163,081,996
0502030107	Dirección de Fiscalización	67,808,948
0502030108	Subsecretaría de Egresos	2,382,352
0502030109	Dirección de Programación y Presupuesto	7,746,991
0502030110	Dirección de Control del Gasto	4,846,614
0502030111	Dirección de Contabilidad Gubernamental	6,244,896
0502030112	Subsecretaría de Administración	6,906,624
0502030113	Dirección de Recursos Humanos	75,528,570
0502030114	Dirección de Servicios Generales	68,253,275
0502030115	Dirección de Bienes y Suministros	13,880,744
0502030116	Dirección de Procesos	2,867,311
05020302	Entidades Sectorizadas SAF	46,002,916
0502030201	Procuraduría Fiscal	5,128,184
0502030202	Instituto Catastral del Estado de Sinaloa	40,874,732
05020304	Instancias de Coordinación SAF	4,210,648
0502030401	Comisión Coordinadora de Capacitación y Asesoría Fiscal (COCCAF)	1,843,535
0502030402	Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC)	753,045
0502030404	Central Camionera	1,614,068
05020305	Transferencias de Ingresos Fiscales Estatales	49,322,867
0502030501	Transferencias de Aprovechamiento por Multas de Tránsito	48,128,963
0502030502	Fomento Deportivo al Municipio de Culiacán	1,193,904
05020306	Edificios Públicos	25,000,000
0502030601	Edificios Públicos	25,000,000
05020307	Maquinaria, Mobiliario y Equipo	35,000,000
0502030701	Maquinaria, Mobiliario y Equipo	35,000,000
05020320	Provisiones Salariales y Económicas Administración y Finanzas	8,571,896
0502032001	Provisiones Salariales y Económicas Administración y Finanzas	8,571,896

050204	Desarrollo Social	537,746,854
05020401	Secretaría de Desarrollo Social y Sustentable (SEDESOSU)	34,188,503
0502040101	Despacho del Secretario	9,040,327
0502040103	Subsecretaría de Desarrollo Urbano	1,286,660
0502040105	Dirección de Gestión y Ordenamiento Territorial	2,848,750
0502040106	Dirección de Equipamiento y Servicios Urbanos	1,148,544
0502040107	Subsecretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	3,598,974
0502040108	Dirección de Normatividad Ambiental	2,021,393
0502040109	Dirección de Protección al Ambiente	3,283,401
0502040110	Dirección Forestal	1,001,486
0502040111	Subsecretaría de Desarrollo Social	1,259,732
0502040112	Dirección de Desarrollo Social	2,485,331
0502040113	Dirección de Organización	3,039,732
0502040114	Dirección de Apoyo a Empresas Sociales	1,640,564
0502040115	Dirección de Seguimiento a la Inversión	1,533,609
05020402	Entidades Sectorizadas SEDESOSU	12,637,808
0502040201	Instituto Sinaloense de Desarrollo Social	7,732,980
0502040202	Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas	4,904,828
05020403	Entidades Públicas Descentralizadas SEDESOSU	4,607,194
0502040301	Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa	4,607,194
05020404	Instancias de Coordinación SEDESOSU	4,225,918
0502040401	Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT)	225,918
0502040402	Sociedad Botánica y Zoológica de Sinaloa I.A.P.	4,000,000
05020405	Desarrollo Regional	40,500,000
0502040503	Desarrollo Regional (Impto. Gasolina)	26,000,000
0502040504	Desarrollo Regional Apoyo a la Sierra	14,500,000
05020406	Desarrollo Urbano	191,000,000
0502040601	Desarrollo Urbano	112,126,000
0502040602	Desarrollo Urbano (FAFEF)	42,874,000

0502040603	Desarrollo Urbano (Impto. Gasolina)	36,000,000
05020407	Mejoramiento de Vialidades Urbanas	170,065,484
0502040702	Mejoramiento de Vialidades Urbanas (FAFEF)	76,065,484
0502040703	Vialidades Urbanas (Impto. Gasolina)	94,000,000
05020408	Fondo Estatal de Solidaridad	78,637,005
0502040801	Fondo Estatal de Solidaridad Desarrollo Regional	22,000,000
0502040802	Fondo Estatal de Solidaridad Desarrollo Urbano	22,000,000
0502040803	Fondo Estatal de Solidaridad Vialidades Urbanas	34,637,005
05020409	Provisiones Salariales y Económicas Desarrollo Social	1,884,942
0502040901	Provisiones Salariales y Económicas Desarrollo Social	1,884,942
050205	Educación Pública y Cultura	4,232,764,281
05020501	Secretaría de Educación Pública y Cultura (SEPyC)	106,485,862
0502050101	Despacho del Secretario	6,260,276
0502050102	Subsecretaría de Planeación Educativa	19,785,436
0502050103	Dirección de Registro y Certificación Escolar	5,089,686
0502050104	Subsecretaría de Educación Básica	20,622,243
0502050105	Dirección de Primarias	8,565,185
0502050106	Dirección de Secundarias	2,655,137
0502050107	Dirección de Educación Física, Artística y Tecnológica	2,452,003
0502050108	Subsecretaría de Educación Media y Superior	1,547,750
0502050109	Dirección de Formación y Desarrollo Docente	1,107,011
0502050110	Dirección de Educación Media y Superior	38,401,135
05020502	Servicios de Educación Básica de Control Estatal	2,482,091,851
0502050201	Educación Inicial	41,159,715
0502050202	Educación Preescolar	197,916,119
0502050203	Educación Primaria	1,272,460,430
0502050204	Educación Secundaria	970,555,587
05020503	Entidades Públicas Descentralizadas	1,266,417,202

	SEPyC	
0502050301	Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa	300,594,700
0502050302	Universidad de Occidente	138,624,739
0502050303	Universidad Autónoma de Sinaloa	544,651,867
0502050304	Escuela Normal de Sinaloa	57,089,816
0502050305	Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa	12,708,560
0502050306	Instituto Sinaloense del Deporte	22,968,482
0502050307	Instituto Sinaloense de la Juventud	5,729,139
0502050308	Centro de Ciencias de Sinaloa	37,782,666
0502050309	Colegio de Sinaloa	11,214,173
0502050310	Dirección de Investigación y Fomento de la Cultura Regional	87,590,538
0502050311	Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas del Estado de Sinaloa	2,884,432
0502050312	Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología	11,078,090
0502050313	Universidad Autónoma Indígena de México	15,000,000
0502050315	Universidad Politécnica de Sinaloa	18,500,000
05020504	Instancias de Coordinación SEPyC	4,146,270
0502050401	Desarrollo Comunitario	1,734,603
0502050402	Escuela Libre de Derecho de Sinaloa	883,775
0502050403	Internado Infantil Paquita Núñez	1,527,892
05020506	Fondo Estatal de Solidaridad	80,000,000
0502050601	Fondo Estatal de Solidaridad Educación	80,000,000
05020509	Provisiones Salariales y Económicas Educación Pública y Cultura	293,623,096
0502050901	Provisiones Salariales y Económicas Educación Pública y Cultura	293,623,096
050206	Agricultura, Ganadería y Pesca	464,545,725
05020601	Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (SAGP)	25,077,150
0502060101	Despacho del Secretario	8,536,809
0502060102	Unidad de Enlace y Evaluación de Programas de Desarrollo	2,325,325
0502060103	Subsecretaría de Agricultura	1,749,967
0502060104	Dirección de Agricultura	1,818,136
0502060105	Dirección de Apoyos y Servicios a la	2,307,635

	Producción	
0502060107	Subsecretaría de Ganadería	1,465,813
0502060108	Dirección de Inspección Sanitaria	2,803,195
0502060109	Dirección de Desarrollo Ganadero	1,613,465
0502060110	Subsecretaría de Pesca	1,353,062
0502060112	Dirección de Desarrollo Pesquero	560,628
0502060113	Dirección de Acuicultura y Aguas Continentales	543,115
05020603	Entidades Públicas Descentralizadas SAGP	3,369,103
0502060301	Instituto Sinaloense de Acuicultura	3,369,103
05020605	Fomento Agropecuario	396,839,949
0502060504	Fomento Agropecuario	388,839,949
0502060506	Fondo de Apoyo a Fomento Ganadero en Zonas de Temporal	8,000,000
05020606	Fomento Pesquero	38,400,000
0502060601	Apoyo al Fomento Pesquero	30,400,000
0502060604	Fondo de Apoyo a Proyectos Productivos en Comunidades Pesqueras	8,000,000
05020609	Provisiones Salariales y Económicas Agricultura, Ganadería y Pesca	859,523
0502060901	Provisiones Salariales y Económicas Agricultura, Ganadería y Pesca	859,523
050207	Comunicaciones y Obras Públicas	728,124,726
05020701	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP)	14,711,650
0502070101	Despacho del Secretario	3,611,862
0502070102	Subsecretario Técnico	1,384,727
0502070103	Dirección de Normatividad y Contratos	3,314,894
0502070104	Dirección de Supervisión	1,558,781
0502070105	Dirección de Operación y Seguimiento	1,644,196
0502070106	Dirección de Estudios y Proyectos	1,674,897
0502070107	Dirección de Gestión, Coordinación y Enlace	1,522,293
05020705	Comunicaciones y Transportes	160,260,567
0502070501	Comisión Constructora de Sinaloa	8,641,170
0502070502	Infraestructura Carretera	99,412,823
0502070506	Infraestructura Carretera (Impto. Gasolina)	52,206,574
05020706	Fondo Estatal de Solidaridad	22,000,000

0502070606	Fondo Estatal de Solidaridad Infraestructura Carretera	22,000,000
05020707	Transferencias de Ingresos Fiscales Estatales	530,506,833
0502070701	Transferencias de Derechos de Peaje	530,506,833
05020709	Provisiones Salariales y Económicas Comunicaciones y Obras Públicas	645,676
0502070901	Provisiones Salariales y Económicas Comunicaciones y Obras Públicas	645,676
050208	Seguridad Pública	691,276,012
05020801	Secretaría de Seguridad Pública (SSP)	244,658,325
0502080101	Despacho del Secretario	14,227,445
0502080102	Subsecretaría de Seguridad Pública y de Prevención y Readaptación Social	2,285,214
0502080103	Dirección de Protección Civil	7,701,232
0502080104	Dirección de Servicios de Protección	121,283,474
0502080105	Dirección de la Policía Estatal Preventiva	68,127,237
0502080106	Dirección del Sistema Estatal de Comunicación	20,109,871
0502080107	Dirección de Prevención y Readaptación Social	4,022,499
0502080108	Subsecretaría de Estudios, Proyectos y Desarrollo	3,268,618
0502080109	Dirección de Coordinación con Organismos Federales y Estatales	887,512
0502080110	Dirección de Programas Preventivos	2,745,223
05020802	Entidades Sectorizadas SSP	164,441,237
0502080201	Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública	11,181,732
0502080202	Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito de Culiacán	59,492,307
0502080203	Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito de Los Mochis	38,908,961
0502080204	Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito de Mazatlán	36,970,637
0502080205	Órgano de Ejecución de Medidas para	2,510,323

	Adolescentes	
0502080206	Centro de Internamiento para Adolescentes	15,377,277
05020804	Instancias de Coordinación SSP	16,950,799
0502080401	Consejo Estatal de Seguridad Pública	9,950,799
0502080402	Cruz Roja	1,000,000
0502080403	Bomberos	6,000,000
05020805	Seguridad Pública	252,256,701
0502080501	Aportación Estatal para Seguridad Pública	74,064,791
0502080502	Sistema Estatal de Seguridad Pública	178,191,910
05020809	Provisiones Salariales y Económicas Seguridad Pública	12,968,950
0502080901	Provisiones Salariales y Económicas Seguridad Pública	12,968,950
050209	Desarrollo Económico	342,913,552
05020901	Secretaría de Desarrollo Económico (SDE)	24,109,755
0502090101	Despacho del Secretario	6,111,754
0502090102	Unidad de Fondos de Financiamiento Empresarial	1,784,481
0502090103	Dirección del Servicio Estatal del Empleo y Productividad	3,271,188
0502090104	Subsecretaría de Fomento Económico	1,556,206
0502090105	Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa	2,149,618
0502090106	Dirección de Agroindustria	1,247,425
0502090107	Dirección de Minería	2,058,144
0502090108	Subsecretaría de Promoción Económica	1,696,721
0502090109	Dirección de Comercio Exterior	1,537,295
0502090110	Dirección de Proyectos	1,457,157
0502090111	Dirección de Infraestructura Industrial	1,239,766
05020903	Entidades Públicas Descentralizadas SDE	31,131,967
0502090302	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa (ICATSIN)	22,750,979
0502090303	Comisión Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria	8,380,988
05020905	Fomento y Promoción Económica	188,554,794

0502090502	Promociones y Eventos	22,532,138
0502090503	Estudios y Proyectos	16,709,770
0502090504	Desarrollo Productivo del Estado	41,367,886
0502090506	Fomento a la Competitividad Estatal	45,000,000
0502090507	Promoción Económica	60,945,000
0502090513	Producción de Tilapia Apoyo a la Sierra	2,000,000
05020906	Transferencias de Ingresos Fiscales Estatales	43,903,765
0502090601	Transferencias de Impuestos Sobre Hospedaje	43,903,765
05020907	Transferencia de Ingresos Fiscales Estatales	48,331,599
0502090701	Aportación al Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa (CODESIN) de Impuesto sobre Nóminas	48,331,599
05020909	Provisiones Salariales y Económicas Desarrollo Económico	6,881,672
0502090901	Provisiones Salariales y Económicas Desarrollo Económico	6,881,672
050210	Salud	525,387,467
05021001	Secretaría de Salud (SS)	48,149,140
0502100101	Despacho del Secretario	8,331,993
0502100102	Dirección de Investigación	2,416,374
0502100103	Dirección Jurídica	1,617,604
0502100104	Subsecretaría de Salud Pública	1,405,638
0502100105	Dirección de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones	4,198,342
0502100106	Dirección de Promoción	7,408,054
0502100107	Dirección de Normatividad y Regulación Sanitaria	4,520,811
0502100108	Dirección de Prevención de Salud	2,043,242
0502100109	Dirección de Innovación y Calidad	2,878,348
0502100110	Subsecretaría de Servicios Administrativos	1,828,610
0502100111	Dirección de Planeación	2,943,281
0502100112	Dirección de Administración	2,508,496
0502100113	Dirección de Financiamiento y Protección Social	6,048,347
05021002	Entidades Sectorizadas SS	6,458,156

0502100201	Administración de la Beneficencia Pública del Estado de Sinaloa	2,570,975
0502100202	Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Sinaloa	3,887,181
05021003	Entidades Públicas Descentralizadas SS	377,340,092
0502100301	Hospital Pediátrico de Sinaloa	106,035,261
0502100302	Hospital Civil de Culiacán	133,328,294
0502100303	Desarrollo Integral de la Familia	118,754,946
0502100304	Servicios de Salud de Sinaloa	15,595,996
0502100305	Junta de Asistencia Privada del Estado de Sinaloa	3,625,595
05021004	Instancias de Coordinación SS	16,000,000
0502100402	Centros de Rehabilitación para la Juventud	16,000,000
05021006	Fondo Estatal de Solidaridad	44,895,441
0502100601	Fondo Estatal de Solidaridad Salud	44,895,441
05021009	Provisiones Salariales y Económicas Salud	32,544,638
0502100901	Provisiones Salariales y Económicas Salud	32,544,638
050211	Contraloría y Desarrollo Administrativo	40,788,419
05021101	Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (SCDA)	36,233,441
0502110101	Despacho del Secretario	8,771,193
0502110102	Subsecretaría de la Contraloría	4,497,064
0502110103	Dirección de Auditoría Gubernamental	4,846,989
0502110104	Dirección de Auditoría Paraestatal	1,987,797
0502110105	Dirección de Auditoría de Obras Públicas	3,028,690
0502110106	Subsecretaría de Desarrollo Administrativo	2,970,515
0502110107	Dirección de Participación Ciudadana	6,234,779
0502110108	Dirección de Profesionalización	2,292,161
0502110109	Dirección de Desarrollo Organizacional	1,604,253
05021102	Entidades Sectorizadas SCDA	3,303,432
0502110201	Centro Estatal Anticorrupción Policial	3,303,432
05021109	Provisiones Salariales y Económicas Contraloría y Desarrollo Administrativo	1,251,546

0502110901	Provisiones Salariales y Económicas Contraloría y Desarrollo Administrativo	1,251,546
050212	Procuraduría General de Justicia	432,712,989
05021201	Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE)	422,279,917
0502120101	Despacho del Procurador	20,047,720
0502120102	Unidad de Control de Confianza	4,839,184
0502120103	Subprocuraduría General	3,288,986
0502120104	Subprocuraduría Regional Zona Norte	5,846,615
0502120105	Subprocuraduría Regional Zona Centro	3,018,079
0502120106	Subprocuraduría Regional Zona Sur	7,922,617
0502120107	Dirección de la Policía Ministerial	258,875,766
0502120108	Dirección de Investigación Criminalística y Servicios Periciales	11,668,138
0502120109	Dirección de Averiguaciones Previas	85,205,733
0502120110	Dirección de Control de Procesos	11,858,257
0502120111	Dirección de Planeación, Desarrollo y Atención Ciudadana	8,030,609
0502120112	Dirección Jurídica Consultiva	1,678,213
05021209	Provisiones Salariales y Económicas Procuraduría General de Justicia	10,433,072
0502120901	Provisiones Salariales y Económicas Procuraduría General de Justicia	10,433,072
050213	Asesoría	15,478,645
05021301	Coordinación General de Asesoría y Políticas Públicas (CGAYPP)	15,026,267
0502130101	Despacho del Coordinador General	4,138,851
0502130102	Unidad de Asesoría	1,595,916
0502130103	Dirección de Atención a la Ciudadanía y Cohesión Social	713,542
0502130104	Dirección de Planeación	4,370,318
0502130105	Dirección de Estadísticas	4,207,640
05021309	Provisiones Salariales y Económicas Asesoría	452,378
0502130901	Provisiones Salariales y Económicas Asesoría	452,378
050214	Comunicación Social	23,781,966
05021401	Coordinación General de Comunicación Social (CGCS)	23,353,209
0502140101	Despacho del Coordinador General	7,685,042
0502140102	Dirección de Relaciones Públicas	3,093,288

0502140103	Dirección de Difusión e Información	10,231,578
0502140104	Dirección de Análisis e Imagen	2,343,301
05021409	Provisiones Salariales y Económicas Comunicación Social	428,757
0502140901	Provisiones Salariales y Económicas Comunicación Social	428,757
050215	Desarrollo Tecnológico	26,757,977
05021501	Coordinación General de Desarrollo Tecnológico (CGDT)	26,005,076
0502150101	Coordinación General de Desarrollo Tecnológico	26,005,076
05021509	Provisiones Salariales y Económicas Desarrollo Tecnológico	752,901
0502150901	Provisiones Salariales y Económicas Desarrollo Tecnológico	752,901
050216	Representación	3,595,834
05021601	Representación del Gobierno del Estado de Sinaloa en el D. F. (RGDF)	3,516,031
0502160101	Despacho del Representante	3,516,031
05021609	Provisiones Salariales y Económicas Representación	79,803
0502160901	Provisiones Salariales y Económicas Representación	79,803
050217	Acceso a la Información Pública	10,314,886
05021701	Coordinación General de Acceso a la Información Pública (CGAIP)	9,949,835
0502170101	Coordinación General de Acceso a la Información Pública	9,949,835
05021709	Provisiones Salariales y Económicas Acceso a la Información Pública	365,051
0502170901	Provisiones Salariales y Económicas Acceso a la Información Pública	365,051
050218	Fomento a la Vivienda	7,321,211
05021801	Fomento a la Vivienda (FV)	7,066,531
0502180101	Unidad para el Fomento a la Vivienda	7,066,531
05021809	Provisiones Salariales y Económicas Fomento a la Vivienda	254,680
0502180901	Provisiones Salariales y Económicas Fomento a la Vivienda	254,680
050220	Turismo	44,110,865
05022001	Secretaría de Turismo	15,803,351

0502200101	Despacho del Secretario	7,883,385
0502200102	Subsecretaría de Promoción y Operación Turística	1,903,848
0502200103	Dirección de Promoción Turística	1,339,625
0502200104	Dirección de Innovación y Calidad	1,088,607
0502200105	Subsecretaría de Planeación, Inversión y Desarrollo Turístico	1,742,949
0502200106	Dirección de Proyectos de Inversión	1,435,852
0502200107	Dirección de Desarrollo Turístico	409,085
05022005	Fomento y Promoción Turística	27,600,000
0502200502	Fomento Turístico	850,380
0502200503	Promoción Turística	6,149,620
0502200504	Desarrollo Turístico	20,600,000
05022009	Provisiones Salariales y Económicas Turismo	707,514
0502200901	Provisiones Salariales y Económicas Turismo	707,514
06	Seguridad Social	644,653,875
0601	Jubilados y Pensionados	644,653,875
060117	Jubilados y Pensionados	644,653,875
06011701	Jubilados y Pensionados	155,518,597
0601170102	Magisterio	38,915,435
0601170104	Administrativos	116,603,162
06011702	Entidades Públicas Descentralizadas	374,837,000
0601170201	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa (ISSSTEESIN) FAFEF.	200,000,000
0601170202	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa (ISSSTEESIN)	174,837,000
06011703	Sistema de Pensiones	92,000,000
0601170301	Sistema de Pensiones	92,000,000
06011709	Provisiones Salariales y Económicas	22,298,278
0601170901	Provisiones Salariales y Económicas	22,298,278
07	Provisiones Salariales y Económicas	86,236,756
0701	Provisiones Salariales y Económicas	86,236,756
070118	Provisiones Salariales y Económicas	86,236,756
07011802	Provisiones Económicas	86,236,756

0701180201	Recategorizaciones e Indemnizaciones	15,000,000
0701180202	Prerrogativas a Partidos Políticos	1,236,756
0701180203	Provisión de Apoyo al Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	70,000,000
08	Participaciones	2,033,459,156
0801	Participaciones a Municipios	2,033,459,156
080119	Participaciones a Municipios	2,033,459,156
08011901	Participaciones Federales a Municipios	2,022,516,017
0801190102	Ahome	266,709,629
0801190103	El Fuerte	72,658,428
0801190104	Choix	34,108,644
0801190105	Guasave	182,790,900
0801190106	Sinaloa	70,000,404
0801190107	Angostura	42,737,604
0801190108	Salvador Alvarado	64,109,496
0801190109	Mocorito	49,715,640
0801190110	Badiraguato	38,589,372
0801190111	Culiacán	565,203,720
0801190112	Navolato	103,597,800
0801190113	Cosalá	26,108,988
0801190114	Elota	46,877,472
0801190115	San Ignacio	32,631,528
0801190116	Mazatlán	297,217,716
0801190117	Concordia	32,165,304
0801190118	Rosario	47,661,456
0801190119	Escuinapa	49,631,916
08011902	Contribuciones Adicionales a Municipios	10,943,139
0801190202	Ahome	1,436,799
0801190203	El Fuerte	394,764
0801190204	Choix	186,792
0801190205	Guasave	987,264
0801190206	Sinaloa	381,216
0801190207	Angostura	232,788
0801190208	Salvador Alvarado	348,060
0801190209	Mocorito	271,932
0801190210	Badiraguato	211,656
0801190211	Culiacán	3,045,552
0801190212	Navolato	561,924

0801190213	Cosalá	143,388
0801190214	Elota	255,792
0801190215	San Ignacio	179,028
0801190216	Mazatlán	1,598,268
0801190217	Concordia	176,316
0801190218	Rosario	260,616
0801190219	Escuinapa	270,984
09	Gasto Federalizado	9,969,827,930
0901	Originados en los Fondos de Aportación Federal del Ramo 33	8,576,984,526
090120	Originados en Fondos de Aportación Federal del Ramo 33	8,576,984,526
09012001	Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	5,276,866,270
0901200101	Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa	5,239,021,549
0901200102	Universidad Pedagógica Nacional	34,398,812
0901200103	Escuela Normal de Especialización del Estado Sinaloa	3,445,909
09012002	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,048,100,342
0901200201	Servicios de Salud de Sinaloa	1,048,100,342
09012003	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	628,268,163
0901200301	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal	76,146,102
0901200302	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	552,122,061
09012004	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	982,367,464
0901200401	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	982,367,464
09012005	Fondo de Aportaciones Múltiples	298,829,066
0901200501	Asistencia Social	124,114,435
0901200502	Infraestructura de Educación Básica y Superior	174,714,631
09012006	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	169,735,376
0901200601	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa	116,307,880

	(CONALEP)	
0901200602	Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos (ISEA)	53,427,496
09012007	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	172,817,845
0901200701	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	172,817,845
0902	Originados por Reasignaciones a las Dependencias Federales	1,392,843,404
090220	Originados por Reasignaciones a las Dependencias Federales	1,392,843,404
09022002	Alianza para el Campo	588,100,210
0902200202	Alianza para el Campo SAGARPA	505,948,234
0902200203	Alianza para el Campo CNA	82,151,976
09022006	Otras Reasignaciones	378,126,614
0902200602	Turismo	20,600,000
0902200604	Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)	65,000,000
0902200607	Agua Potable y Alcantarillado en Zonas Urbanas (APAZU)	90,000,000
0902200614	Promoción Económica	33,990,000
0902200617	Otras Reasignaciones de Salud	27,095,386
0902200619	Fomento Agropecuario	17,291,228
0902200621	Medio Ambiente y Recursos Naturales	4,000,000
0902200623	Agua Potable y Saneamiento en Agua Limpia	1,700,000
0902200629	Desarrollo Hidráulico Baluarte Presidio	118,450,000
09022007	Seguro Popular	426,616,580
0902200701	Seguro Popular	426,616,580
10	Deuda Pública	198,434,895
1002	Intereses y Gastos	198,434,895
100221	Intereses y Gastos	198,434,895
10022101	Intereses y Gastos	198,434,895
1002210101	Intereses y Gastos (FAFEF)	106,227,755
1002210102	Intereses y Gastos	92,207,140

Así mismo, el monto referido en la clasificación administrativa por capítulo, se aplicará conforme al Analítico del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2008, anexo.

ARTÍCULO 19. El Presupuesto clasificado por Gasto Corriente y de Capital es el siguiente:

Concepto	Montos
Total	\$ 22,640,565,880
Gasto Corriente	18,511,090,177
Gasto de Capital	4,129,475,703

ARTÍCULO 20. Atendiendo la clasificación del Presupuesto por Objeto del Gasto a nivel global de Capítulo, se distribuye de la siguiente manera:

Capítulo	Montos
Total	\$ 22,640,565,880
Servicios Personales	4,368,652,543
Materiales y Suministros	158,131,441
Servicios Generales	730,922,184
Subsidios y Transferencias	10,451,073,317
Bienes Muebles e Inmuebles	168,727,001
Inversión Pública	2,737,344,104
Inversiones Financieras	1,793,821,239
Participaciones a Municipios	2,033,459,156
Deuda Pública	198,434,895

ARTÍCULO 21. Las erogaciones previstas por los Poderes, se distribuyen de la siguiente manera:

Concepto	Montos
Total	\$ 9,567,962,520
Poder Legislativo	141,559,027
Poder Judicial	286,482,997
Poder Ejecutivo	9,139,920,496

ARTÍCULO 22. De acuerdo a la fracción VI del artículo 36 de la Ley, los recursos de Inversión Pública Directa proyectados para el ejercicio fiscal 2008, ascienden a **\$4,699,892,344 (Cuatro mil seiscientos noventa y nueve millones ochocientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** y se asignan de la siguiente manera:

Función	Montos
Total	\$ 4,699,892,344
Legislación	2,305,000
Impartición de Justicia	14,416,154
Procuración de Justicia	7,333,622
Seguridad Pública	425,074,546
Política de Gobierno	36,698,173
Hacienda Pública	100,167,341
Educación, Cultura y Deporte	558,158,073
Salud y Asistencia Social	628,508,001
Desarrollo Urbano	308,702,489
Desarrollo Económico	2,234,828,945
Medio Ambiente y Recursos Naturales	383,700,000

ARTÍCULO 23. El gasto previsto por Órganos Autónomos, importa la cantidad de **\$45,982,861 (Cuarenta y cinco millones novecientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.)** y se distribuye de la siguiente manera:

Denominación	Montos
Total	\$ 45,982,861
Comisión Estatal de Derechos Humanos	11,000,000
Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sinaloa	16,500,000
Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje	3,146,983
Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública	13,600,000
Provisiones Salariales y Económicas	1,735,878

ARTÍCULO 24. La asignación por Subsidios a organismos ascienden a la cantidad de **\$2,087,346,886 (Dos mil ochenta y siete millones trescientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)** distribuidos de la siguiente manera:

Organismo	Montos
Total	\$ 2,087,346,886
Instituto Sinaloense de las Mujeres	8,243,892
Sinaloa "Red Plus"	2,657,628
Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas	4,904,828
Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa	4,607,194
Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa	300,594,700
Universidad de Occidente	138,624,739
Universidad Autónoma de Sinaloa	544,651,867
Escuela Normal de Sinaloa	57,089,816
Escuela Normal de Especialización del Estado Sinaloa	12,708,560
Instituto Sinaloense del Deporte	22,968,482
Instituto Sinaloense de la Juventud	5,729,139
Centro de Ciencias de Sinaloa	37,782,666
Colegio de Sinaloa	11,214,173
Dirección de Investigación y Fomento de la Cultura Regional	87,590,538
Comité Administrador del Programa de	2,884,432

Organismo	Montos
Construcción de Escuelas del Estado de Sinaloa	
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología	11,078,090
Universidad Autónoma Indígena de México	15,000,000
Universidad Politécnica de Sinaloa	18,500,000
Instituto Sinaloense de Acuacultura	3,369,103
Consejo Estatal de Seguridad Pública	9,950,799
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa	22,750,979
Comisión Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria	8,380,988
Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Sinaloa	3,887,181
Hospital Pediátrico de Sinaloa	106,035,261
Hospital Civil de Culiacán	133,328,294
Desarrollo Integral de la Familia	118,754,946
Servicios de Salud de Sinaloa	15,595,996
Junta de Asistencia Privada del Estado de Sinaloa	3,625,595
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa	374,837,000

ARTÍCULO 25. Por la aplicación y distribución de recursos federalizados provenientes de las transferencias que el gobierno federal realiza al Estado a través de los diversos fondos del Ramo 33 y reasignaciones, que ascienden a **\$10,859,283,099 (Diez mil ochocientos cincuenta y nueve millones doscientos ochenta y tres mil noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)**, mismos que se derivan de los siguientes fondos y programas:

Fondo/Programa	Montos
Total	\$ 10,859,283,099

Fondo/Programa	Montos
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	5,545,539,380
Programa Servicios de Educación Pública	5,545,539,380
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,048,100,342
Programa Servicios de Salud Pública	1,048,100,342
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:	628,268,163
Fondo para la Infraestructura Social Estatal	76,146,102
Programa Desarrollo Social Incluyente	76,146,102
Fondo para la Infraestructura Social Municipal	552,122,061
Programa Fortalecimiento Financiero y de la Gestión Pública Municipal	552,122,061
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	982,367,464
Programa Fortalecimiento Financiero y de la Gestión Pública Municipal	982,367,464
Fondo de Aportaciones Múltiples	298,829,066
Programa Asistencia Social a Grupos Vulnerables	124,114,435
Programa Servicios de Educación Pública	174,714,631
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye en:	169,735,376
Programa Servicios de Educación Pública	169,735,376
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	172,817,845
Programa Seguridad Pública	172,817,845
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de la Entidades Federativas	620,782,059
Programa Medio Ambiente y Recursos Naturales	42,874,000

Fondo/Programa	Montos
Programa Vialidades Urbanas	76,065,484
Programa Servicios de Educación Pública	155,614,819
Programa Infraestructura Carretera	40,000,000
Programa Deuda Pública	106,227,756
Programa Asistencia Social a Grupos Vulnerables	200,000,000
Recursos Originados por Reasignaciones de las Dependencias Federales	1,392,843,404
Alianza para el campo	588,100,210
Programa Desarrollo Agropecuario y Pesquero	588,100,210
Otras Reasignaciones	378,126,614
Turismo	20,600,000
Programa Fomento y Promoción al Desarrollo Turístico	20,600,000
CONAGUA – PROSSAPYS	65,000,000
Programa Medio Ambiente y Recursos Naturales	65,000,000
CONAGUA – APAZU	90,000,000
Programa Medio Ambiente y Recursos Naturales	90,000,000
Promoción Económica	33,990,000
Programa Desarrollo y Promoción Económica	33,990,000
Salud	27,095,386
Programa Servicios de Salud Pública	27,095,386
Fomento Agropecuario	17,291,228
Programa Desarrollo Agropecuario y Pesquero	17,291,228
Medio Ambiente y Recursos Naturales	4,000,000
Programa Medio Ambiente y Recursos Naturales	4,000,000
Agua Potable y Saneamiento en Agua Limpia	1,700,000

Fondo/Programa	Montos
Programa Medio Ambiente y Recursos Naturales	1,700,000
Desarrollo Hidráulico Baluarte Presidio	118,450,000
Programa Desarrollo Agropecuario y Pesquero	118,450,000
Seguro Popular	426,616,580
Programa Servicios de Salud Pública	426,616,580

La ejecución y aplicación de los programas que corresponden a las aportaciones del Ramo 33, estarán a cargo de las dependencias y entidades públicas siguientes:

El correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, a: Secretaría de Educación Pública y Cultura, Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa, Universidad Pedagógica Nacional y Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa.

El del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, a: Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Sinaloa.

El del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el cual se distribuye; en primer término, en el Fondo para la Infraestructura Social Estatal, a la Secretaría de Desarrollo Social y Sustentable; en segundo término, respecto al Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a la totalidad de los Municipios del Estado, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa.

El del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, a la totalidad de los Municipios del Estado, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa.

El del Fondo de Aportaciones Múltiples, que se divide en Asistencia Social, a la Secretaría de Desarrollo Social y Sustentable y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa; y en Infraestructura de Educación Básica y Superior, a la Secretaría de Educación Pública y Cultura, Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa, la Universidad Autónoma de Sinaloa y la Universidad de Occidente.

El del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, a el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa y el Instituto Sinaloense de Educación para los Adultos.

El del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública a las Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Consejo Estatal de Seguridad.

El del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, a la Secretaría de Desarrollo Social y Sustentable, Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Secretaría de Educación Pública y Cultura, Universidad Autónoma de Sinaloa, Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Secretaría de Administración y Finanzas, e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.

Los sujetos que señala el artículo 2 de la Ley, que durante el ejercicio fiscal 2008 se conviertan en ejecutores de gasto proveniente de recursos federales correspondientes a las Aportaciones Federales, Subsidios y a los Convenios de Coordinación en materia de descentralización o reasignación, serán los obligados al cumplimiento de todas las disposiciones que para las entidades federativas se derivan del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008.

Los Programas que se suscriban en los Convenios de Coordinación en materia de descentralización o reasignación, que están sujetos a reglas de operación, serán los que se señalan en el anexo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

ARTÍCULO 26. Por la aplicación y distribución de participaciones a municipios para 2008 se destinan **\$2,033,459,156 (Dos mil treinta y tres millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y seis pesos 00/100 M. N.)** y se distribuyen por municipio de acuerdo a los coeficientes de asignación establecidos, incluyéndose, asimismo, la participación estatal correspondiente.

Municipio	Participación Federal	Participación Estatal	Total
-----------	-----------------------	-----------------------	-------

Total	\$ 2,022,516,017	10,943,139	2,033,459,156
Ahome	266,709,629	1,436,799	268,146,428
El Fuerte	72,658,428	394,764	73,053,192
Choix	34,108,644	186,792	34,295,436
Guasave	182,790,900	987,264	183,778,164
Sinaloa	70,000,404	381,216	70,381,620
Angostura	42,737,604	232,788	42,970,392
Salvador Alvarado	64,109,496	348,060	64,457,556
Mocorito	49,715,640	271,932	49,987,572
Badiraguato	38,589,372	211,656	38,801,028
Culiacán	565,203,720	3,045,552	568,249,272
Navolato	103,597,800	561,924	104,159,724
Cosalá	26,108,988	143,388	26,252,376
Elota	46,877,472	255,792	47,133,264
San Ignacio	32,631,528	179,028	32,810,556
Mazatlán	297,217,716	1,598,268	298,815,984
Concordia	32,165,304	176,316	32,341,620
Rosario	47,661,456	260,616	47,922,072
Escuinapa	49,631,916	270,984	49,902,900

ARTÍCULO 27. El gasto previsto para Financiamiento a Partidos Políticos, importa la cantidad de **\$53,224,142 (Cincuenta y tres millones doscientos veinticuatro mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)** y se distribuye de la siguiente manera:

Partido Político	Montos
Total	\$ 53,224,142
Partido Acción Nacional	18,400,224
Partido Revolucionario Institucional	21,887,474
Partido de la Revolución Democrática	4,576,908
Partido del Trabajo	2,294,976

Partido Político	Montos
Partido Verde Ecologista de México	1,699,476
Convergencia	1,703,868
Alternativa Socialdemócrata y Campesina	1,330,608
Partido Nueva Alianza	1,330,608

CAPITULO TERCERO DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO 28. Las Dependencias y Entidades estarán obligadas a seguir cumpliendo en este ejercicio fiscal las medidas de racionalidad y austeridad contenidas en el Artículo 27 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2007.

En el caso de aquellas entidades que a la fecha no hayan celebrado los convenios a que se refiere la Fracción II del citado Artículo 27, deberán hacerlo en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la vigencia de esta ley, sin que se requiera autorización previa de sus órganos de gobierno.

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el numeral antes citado, será motivo de fincamiento de responsabilidades para los titulares de las dependencias y entidades.

Los ahorros generados se destinarán a impulsar proyectos de inversión pública productiva en los términos de las disposiciones aplicables.

CAPITULO CUARTO DE LOS SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 29. El gasto en servicios personales contenido en el presupuesto de las Dependencias y Entidades, comprende la totalidad de los recursos para cubrir las percepciones que se cubren a favor de los servidores públicos; personal de seguridad pública; personal docente;

personal de las ramas médicas, paramédica y grupos afines; así como personal operativo de base y confianza.

ARTÍCULO 30. Las Dependencias y Entidades al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a su presupuesto aprobado; los tabuladores de percepciones autorizadas; la plantilla de personal autorizada y a las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 31. Las Dependencias y Entidades deberán de abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el respectivo presupuesto destinado a servicios personales.

ARTÍCULO 32. El límite de percepción neta mensual autorizado para los servidores públicos de mando medio y superior de las Dependencias y Entidades, es el siguiente:

Categoría	Percepción neta mensual	
	Mínimo	Máximo
Gobernador	75,806	
Secretario	51,626	
Subsecretario	25,273	38,760
Director	16,234	27,706
Jefe de Departamento	10,425	15,597

Para el caso de los Organismos Descentralizados, serán sus órganos de gobierno quienes autoricen las percepciones correspondientes, que deberán ser congruentes con el tabulador de percepciones antes presentado y en el caso de los titulares su percepción neta mensual no podrá ser superior a la señalada para Secretario en el cuadro anterior.

En el mismo supuesto estarán los titulares de los organismos autónomos del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Las percepciones mensuales previstas en este artículo, podrán verse modificadas por los ingresos que los servidores públicos de la administración pública estatal tengan derecho a recibir por disposición de otra ley.

ARTÍCULO 33. Las condiciones de trabajo vigentes y las que se modifiquen en este ejercicio, así como los aumentos salariales por revisión contractual, no se harán extensivas en forma automática a favor de los mandos medios y superiores y personal de honorarios.

Serán incrementos automáticos al presupuesto lo que se deriven de revisión salarial, actualización del gasto operativo por efectos inflacionarios, incremento de las participaciones federales a municipios y aportaciones a los fondos descentralizados comprendidos en el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

ARTÍCULO 34. Las Dependencias y Entidades en apoyo a las funciones que realiza su estructura operativa, podrán celebrar contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios con personas físicas, únicamente cuando los recursos para tal fin se encuentren expresamente previstos en sus respectivos presupuestos autorizados.

No podrá incrementarse la asignación original; la vigencia de los contratos no podrá exceder del 31 de diciembre de 2008; el monto mensual bruto no podrá rebasar los límites autorizados por la Secretaría; y en todos los casos, las contrataciones por honorarios deberán reducirse al mínimo indispensable.

Asimismo, en aquellos puestos de personal de las dependencias de seguridad pública, o de personal civil, cuyo desempeño ponga en riesgo la seguridad o la salud del servidor público de mando, podrá otorgarse un pago extraordinario por riesgo, hasta por el 30 por ciento sobre la percepción mensual a que se refiere el artículo 32 de esta ley, en los términos de las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría, en cuyo caso autorizará el pago correspondiente, sin que esto se entienda como la no observancia a lo establecido por el artículo 32 de este ordenamiento.

CAPITULO QUINTO DEL EJERCICIO DEL GASTO Y LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO 35.- A fin de coadyuvar a la adecuada consecución de los objetivos y prioridades fijadas en el Plan Estatal de Desarrollo, en los Programas Sectoriales de mediano plazo y demás Programas formulados con base en las Leyes de Planeación y de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, los Titulares de las Dependencias y Entidades, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos Programas Operativos Anuales.

ARTÍCULO 36. La Secretaría verificará trimestralmente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las Dependencias y Entidades, a fin de que se adopten las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas. Para tal fin, las Dependencias y Entidades deberán enviar a más tardar 10 días naturales después del día último de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, los avances programático-presupuestal correspondientes.

ARTÍCULO 37. En el ejercicio de sus presupuestos las Dependencias y Entidades comprendidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2008, se sujetarán estrictamente a los calendarios de gasto que apruebe la Secretaría, de acuerdo a la propuesta de calendario que cada Dependencia y Entidad elabora.

Las ministraciones de fondos a las Dependencias y Entidades serán autorizadas por la Secretaría, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

La comprobación de los recursos presupuestales que ejerzan en forma descentralizada las Dependencias y las Entidades, se resguardará en los términos que acuerden con la Secretaría, bajo la clasificación por capítulo, concepto y partida del gasto para su revisión correspondiente.

No se autorizarán adecuaciones a los calendarios de gasto que tengan por objeto anticipar la disponibilidad de recursos. En consecuencia las Dependencias y Entidades deberán observar un cuidadoso registro y control de su ejercicio presupuestal, sujetándose a los compromisos reales de pago.

ARTÍCULO 38. La Secretaría podrá reservarse la autorización para ministrar fondos a las Dependencias y Entidades y, en su caso, la revocación de las autorizaciones que haya otorgado en los siguientes casos:

- I. Cuando no envíen la información de acuerdo al artículo 36 de este decreto;
- II. Cuando en el análisis del ejercicio de su presupuesto resulte que no cumplen, sin justificación alguna, con las metas de los Programas aprobados;
- III. Cuando en el desarrollo de los Programas se observen desviaciones que entorpezcan la ejecución de éstos y constituyan distracciones en los recursos asignados a los mismos;
- IV. En el caso de Subsidios, el incumplimiento de la presentación de la información financiera en los términos del artículo 36 de este Decreto, motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de fondos que por el mismo concepto se hubieren autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado;
- V. Cuando el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con los lineamientos que emita la Secretaría; y,
- VI. En general, cuando no ejerzan su Presupuesto con base en las normas que al efecto se dicten.

ARTÍCULO 39. La Secretaría en el ejercicio del Presupuesto vigilará que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este Artículo.

Será causa de responsabilidad de los Titulares de las Dependencias y Entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos fuera de las limitaciones del Presupuesto aprobado para las mismas; acordar erogaciones que no permitan la atención de los

servicios públicos y el cumplimiento de sus metas durante el ejercicio presupuestal.

ARTÍCULO 40. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, autorizará transferencias de la partida de provisiones salariales y económicas para aplicarlas a la recategorización del personal por escalafón estatutario y para indemnizaciones, en caso de retiro voluntario o despido.

ARTÍCULO 41. De los ingresos adicionales que se obtengan de los previstos en la fracción XIII del artículo 13 de esta Ley, El Ejecutivo por conducto de la Secretaría, podrá autorizar mayores erogaciones a las establecidas, para ser aplicadas preferentemente y en el siguiente orden: programas convenidos con la federación y los municipios, proyectos de inversión pública productiva, educación básica, salud, educación superior, seguridad pública y justicia, fomento y desarrollo económico, servicio de deuda pública y Poderes Legislativo y Judicial.

Las erogaciones adicionales a que se refiere el párrafo anterior de este artículo, serán independientes de las que se tengan que realizar por concepto de mayores participaciones y aportaciones federales que correspondan a los municipios en los términos de las disposiciones aplicables, así como las que se deriven de ingresos destinados a un fin específico.

El Ejecutivo Estatal, al presentar al H. Congreso del Estado la cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2008 informará de las erogaciones que se efectúen con base en lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO 42. El Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría, efectuará los ajustes a los montos de los presupuestos aprobados a las Dependencias y Entidades, cuando se presente una disminución de los ingresos presupuestales y/o contingencias que obliguen a llevar a cabo acciones de emergencia.

Para los efectos del párrafo anterior, deberán tomarse en cuenta las circunstancias económicas y sociales que priven en el país y en el estado, los alcances de los conceptos de gastos, y en su caso, la naturaleza y características particulares de operación de las Dependencias y Entidades de que se trate.

Los ajustes y reducciones, que efectúe el Ejecutivo Estatal en observancia de lo anterior, deberán realizarse en forma selectiva, en el siguiente orden:

- a) El gasto en comunicación social;
- b) El gasto en servicios personales; y,
- c) El gasto no vinculado directamente a la atención de la población.

Se procurará no afectar programas prioritarios, optando preferentemente, en los casos de Programas de Inversión por aquellos de menor productividad e impacto social y económico.

Del ejercicio de esta facultad, el Ejecutivo Estatal dará cuenta al H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal.

ARTÍCULO 43. Los ahorros o economías que generen las Dependencias y Entidades por concepto de servicios personales, materiales y suministros y servicios generales podrán ser autorizados por el Ejecutivo Estatal, para impulsar programas y proyectos de inversión en la dependencia que lo genere.

ARTÍCULO 44. La administración, control y seguimiento financiero de los capítulos de bienes muebles e inmuebles, inversión pública e inversión financiera a que se refiere el presente Decreto se encomienda a la Secretaría.

ARTÍCULO 45. Se faculta al Ejecutivo Estatal para ampliar automáticamente las partidas de Jubilados y Pensionados cuando los salarios mínimos generales de la zona económica que le corresponda al Estado de Sinaloa fueran superiores a las percepciones de beneficiados en el concepto señalado.

ARTÍCULO 46. Los Jubilados y Pensionados presentarán a la Subsecretaría de Administración, durante los quince días primeros de los meses de abril y octubre del año 2008, certificación de supervivencia, sin cuyo requisito no se les pagará su pensión.

ARTÍCULO 47. Las erogaciones por concepto de Subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos se sujetarán a las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo, de los Programas a mediano plazo y de los demás

Programas formulados conforme a la Ley de la materia y se apegarán a los siguientes lineamientos:

- I. El otorgamiento se hará con base en criterios de selectividad, temporalidad y transparencia en su asignación, considerando su contribución efectiva al logro de los objetivos y metas contempladas en el Plan Estatal de Desarrollo;
- II. Los subsidios para las actividades productivas de los sectores privado y social estarán condicionados a procurar el mayor uso de la mano de obra y a incrementar el nivel de vida de la población de escasos recursos;
- III. Las Entidades beneficiarias de transferencias deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento a fin de lograr, en el mediano plazo, una mayor autosuficiencia y una disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos presupuestales; y,
- IV. No se deberán otorgar Subsidios cuando no se encuentren claramente especificados los objetivos, metas, beneficiarios, destino, temporalidad y condiciones de los mismos.

ARTÍCULO 48. La Secretaría autorizará los recursos con cargo al Presupuesto de Egresos a las Entidades, comunicándolo a los coordinadores de sector, quienes procederán a validar y supervisar el ejercicio de los montos asignados, verificando previamente:

- I. Que se justifique la necesidad de los recursos solicitados en función del estado de liquidez de la Entidad beneficiaria, así como la aplicación de dichos recursos;
- II. Que las Entidades no cuenten con recursos ociosos o aplicados en operaciones que originen rendimiento de cualquier clase; y,
- III. El avance físico financiero de sus Programas y Proyectos, con el propósito de regular el ritmo de la ejecución con base en lo programado.

Las Dependencias Coordinadoras de Sector podrán solicitar a la Secretaría la suspensión de las ministraciones de fondos, cuando las Entidades beneficiarias no remitan la información físico-financiera en los términos y plazos establecidos en las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 49. Cuando se deban diferir ministraciones de recursos a entidades, la Secretaría conjuntamente con las Dependencias Coordinadoras de Sector, determinarán el orden a que se sujetará la disposición oportuna de recursos para el desarrollo de los programas prioritarios.

ARTÍCULO 50. Las Dependencias y Entidades encargadas de ejercer el Gasto Federalizado, lo harán en función de la radicación de los recursos federales y los programas calendarizados de ejercicios autorizados, asimismo, tendrán bajo su resguardo las comprobaciones correspondientes.

ARTÍCULO 51. Las Dependencias Coordinadoras de Sector se encargarán de validar las ministraciones de recursos a las entidades conforme al presupuesto y programa de ejercicio autorizado, de igual manera se encargará de supervisar la aplicación de los recursos transferidos.

ARTÍCULO 52. Se faculta al Ejecutivo Estatal para que en forma directa o a través de la Secretaría y de la Contraloría practique auditorías a toda Dependencia o Entidad a la cual se le asignen gastos e inversiones presupuestales o en los casos en los que esté comprometido el interés económico del Gobierno, siempre y cuando alguna Ley Federal no se oponga a ello.

ARTÍCULO 53. La Secretaría y la Contraloría vigilarán la exacta observancia de las normas contenidas en este Decreto, así como la estricta ejecución del Presupuesto de Egresos; para estos efectos, podrán requerir de las Dependencias y Entidades la información que resulte necesaria.

ARTÍCULO 54. Quedan sin efecto durante el año calendario 2008 todas las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado queda facultado para que, conforme a los programas y dentro de los montos del Presupuesto de Egresos aprobado por el presente Decreto, efectúe los trasposos y transferencias que resulten procedentes, como consecuencia de las adecuaciones a la estructura orgánica y programático-presupuestal de las propias Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y de los Ramos Administrativos y Generales.

ARTÍCULO TERCERO.- En caso de que una vez publicados los decretos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 aprobados por las Cámaras del H. Congreso de la Unión, contengan disposiciones que alteren en más de un 20% el contenido de este Decreto, el Titular del Poder Ejecutivo remitirá a esta H. Legislatura las adecuaciones que correspondan para su análisis, discusión y aprobación en su caso.

ARTICULO CUARTO.- La Secretaría de Administración y Finanzas informará trimestralmente del monto de los ingresos adicionales que se obtengan durante el ejercicio fiscal, así como de las acciones y programas prioritarios en los que se aplicaron dichos ingresos en los términos del Artículo 40 de la presente Ley y lo previsto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

ARTICULO QUINTO.- El financiamiento a partidos políticos contemplado en la presente ley, se distribuirá en los términos de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa entre los partidos que tengan derecho a ello, una vez que se determine oficialmente por el Consejo Estatal Electoral la conclusión del proceso electoral 2007 y los resultados obtenidos en la votación estatal para la elección de Diputados por el principio de representación proporcional.

ARTICULO SEXTO.- Las reasignaciones realizadas, por el H. Congreso del Estado, en este Decreto de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2008, para los programas de:

Desarrollo Regional Apoyo a la Sierra; Centros de Rehabilitación para la Juventud; Procuración de Justicia y Combate al Narcomenudeo; Programa de Apoyo a la Mujer; y Fondo de Apoyo a Proyectos Productivos en Comunidades Pesqueras.